



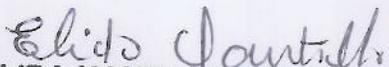
**ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL NÚMERO 056 DE 2015
CELEBRADO ENTRE LA LOTERIA SANTANDER Y LILIAN PATRICIA DUARTE SANABRIA.**

OBJETO DEL CONTRATO PRINCIPAL: "La contratista se obliga a prestar sus servicios de apoyo a la gestión en la LOTERIA SANTANDER".

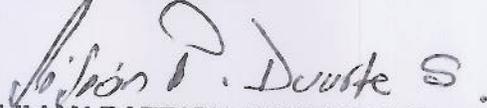
VALOR INICIAL:	\$ 4.800.000
VALOR ADICIÓN N° 1	\$ 2.400.000
VALOR TOTAL	\$ 7.200.000

Entre los suscritos a saber: **ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.826.142 nombrada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER** mediante resolución número 002463 del 14 de febrero de 2015 expedida por el Gobernador de Santander y posesionada según consta en el acta número 004 del 16 de febrero del mismo año quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERIA SANTANDER**, Empresa Industrial y Comercial del Departamento, creada mediante Decreto Ordenanza 0193 del 14 de agosto de 2001, dictado por el Gobierno Departamental, y actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el acuerdo 012 de 2012, Manual Interno de Contratación quien para los efectos de este contrato se denominará **LA LOTERIA SANTANDER** y por la otra **LILIAN PATRICIA DUARTE SANABRIA** identificada con la cédula de ciudadanía número 37.896.486 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** y que afirma hallarse legalmente capacitada, sin inhabilidades ni incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 hemos convenido celebrar el presente adicional al contrato principal **056 del 09 de junio de 2015**, el cual se registrará por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por el contrato principal, el Manual Interno de Contratación y demás normas legales concordantes previas las siguientes consideraciones: 1) la **LOTERIA SANTANDER** Empresa Industrial y Comercial del Estado tiene actualmente suscrito el contrato 056 de 2015 referente a los servicios de una persona natural que realice actividades de apoyo a la gestión. 2.) Que el contrato 056 de 2015 que se encuentra vigente y se vence el próximo 15 de octubre de 2015. 3.) Con base en lo anterior las partes acuerdan suscribir el presente adicional en tiempo y valor al contrato principal **056 del 09 de junio de 2015** de acuerdo con las consideraciones establecidas en el estudio previo que forma parte del presente adicional para todos los efectos legales. **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO:** "el presente adicional tiene por objeto prorrogar en tiempo y adicionar en valor lo estipulado en las cláusulas segunda y cuarta del contrato principal N° 056 suscrito entre las partes anotadas el **09-06-2015**". **CLAUSULA SEGUNDA.- VALOR Y TÉRMINO DE LA ADICIÓN:** El valor que se adiciona en el presente acuerdo será de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS. (\$2.400.000.00)** y el tiempo a adicionar es de dos meses por lo tanto el adicional terminará el **15 de diciembre de 2015**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor adicionado no excede ni excederá del 50% del contrato principal de acuerdo con lo establecido en el Manual Interno de Contratación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La adición es respecto de los términos de ejecución y vigencia simultáneamente. **CLAUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal 056 de 2015 no modificadas por el presente acuerdo continúan vigentes y su exigibilidad permanece. **CLAUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Los contratos del estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito. Para su ejecución se requiere 1. La existencia de registro presupuestal. 2. Pago de los tributos Departamentales y demás erogaciones legalmente determinadas, requisitos que se entenderán cumplidos con la entrega del recibo oficial por el contratista o la autorización de descuento directo. 3. Publicación del contrato en los términos del Decreto 019 de 2012. Para constancia se firma en la ciudad de Bucaramanga a los un (01) días del mes de octubre de 2015.

LOTERIA SANTANDER


ELIDA MANTILLA RODRIGUEZ
Gerente General

EL CONTRATISTA


LILIAN PATRICIA DUARTE SANABRIA
C.C. N° 37.896.486

Proyectó: L. Francisco Herrera D.

Revisó Subg. Administrativo: Gonzalo Medina S.

Vº. Bº. Subg. Jico: Oscar René Durán A.